

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.: 2.593.370

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20.622

SANTIAGO, 25/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 24/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 987.455.- (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 12.782 de fecha 01 de Marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE MADERA SYP LIMITADA representado por LUIS ANTONIO SUAREZ MORAN, 12.720.480-2, domiciliado en MARIA JOSEFINA Nº 1354, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Nubel Batlle CARDOSO RODRIGUEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 12.782 de fecha 01 de Marzo de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE MADERA SYP LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$493.728 (Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veintiocho pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 2325463 del Banco SCOTIABANK, al momento de reconsiderar de medida.


2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]25/03/2011


M^{te} Cristina Pérez Ramírez
Jefa Atención de Cliente

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado